



RESOLUCIÓN CS Nº **115 / 13**

Avellaneda, **20 AGO 2013**

VISTO:

El expediente Nº 01-107-13 y la Ordenanza Nº1

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria celebrada el 5 de marzo de 2013, ha resuelto aprobar el estatuto de la Universidad, como así también la delegación de facultades para la adecuación de la redacción del Estatuto, para el caso de recibirse observaciones al mismo, limitando sus facultades a la normativa vigente, designando una Comisión Redactora integrada por miembros de todos los claustros a esos efectos.

Que en la tramitación de la aprobación del estatuto en el Ministerio de Educación han surgido observaciones referidas, no a contradicciones con la normativa, sino de adecuación de redacción de algunas cláusulas.

Que se ha reunido la Comisión designada por la asamblea y ha analizado las observaciones efectuadas, prestando conformidad a las mismas.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 del Estatuto provisorio de la Universidad.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar la nueva redacción de los artículos 96 y 97 del estatuto Universitario, propuesta por la Comisión Redactora, los que quedan así redactados:



ARTÍCULO 96.- Los Docentes Interinos son aquellos cuya designación cubre transitoriamente las necesidades de la planta básica permanente, mientras se sustancia el respectivo concurso. Son designados por el Rector a propuesta de los Departamentos"

ARTÍCULO 99: Docentes Contratados: son aquellos docentes a los cuales se los contrata para cubrir una necesidad temporaria para el ejercicio de la docencia. Son designados por el Rector a propuesta de los Departamentos, conforme al Reglamento de Docentes que el Consejo Superior dicte y los mismos serán contratados por tiempo determinado, debiendo tratarse de personalidades de reconocido prestigio y méritos académicos sobresalientes para que desarrollen cursos, seminarios o actividades similares.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, publíquese y comuníquese al Ministerio de Educación, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN CS N°

115 / 13

ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

